



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA, Montería, Veintitrés (23) de Agosto de dos mil veintitrés (2023) Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, pendiente para proferir auto de obediencia a lo dispuesto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA**, en providencia de fecha veintidós (22) de Junio de 2023. Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO.

Montería, Veintitrés (23) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTES	JULIANA MURIENTE BEDOYA
DEMANDADOS	LUIS ANDRÉS LONDOÑO MUÑOZ
RADICADO	23-001-31-03-003-2022-00053
ASUNTO	AUTO OBEZCASE
ROVIDENCIA N°	(#)

Visto el informe secretarial, se verificó que el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA**- con ponencia del M.P DR. PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CAEZ Dispuso lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO. CONFIRMAR el auto adiado noviembre 21 de 2022, proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, dentro del **PROCESO EJECUTIVO RADICADO BAJO EL No. 23001 31 03 003 2022 00053 01**, promovido por **JULIANA MURIENTE BEDOYA -NIT. 1067931239-2**, propietaria del Establecimiento de Comercio **TECA FINA FORESTALES DE COLOMBIA** contra **LUIS ANDRÉS LONDOÑO MUÑOZ**.

SEGUNDO. Sin costas en esta instancia.

Visto el Informe Secretarial que precede, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por la **SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL** que decidió confirmar el auto que finalizó la instancia revocando el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZA

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88592a68c5d5cf8f81683f8796370e0e06f60bd56f3a61b39ad143fbcfe5565d**

Documento generado en 23/08/2023 03:54:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>